



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025 CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

I.3. EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", Y RESPECTIVAMENTE QUIEN ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o autoridad de su nivel administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se otorga su registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las bases requeridas, técnica y/o contratación.
COLJG/DC/2025/001/097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO COL/069001050100/OD/002/2025 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2025 SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 46, 47, 48 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL 43 Y 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA 04 DE MARZO DE 2025, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

I.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO 21053004 DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 000000319-2025 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y CON LA CUENTA DEL SISTEMA DE FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT) 21121020 "PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV." POR EL IMPORTE DE \$3, 022, 442,973.00 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y respalda bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de saber la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes los datos requeridos, técnico y/o contractante.
COL/ISJ/PC/2025/0097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 M.N.) SUSCRITO POR LA LICDA. LAURA NATALIA LOPEZ TINAJERO, TITULAR DIV. DE CTRL Y SEGUIMINETO AL DPTO. DE OPER EN AMBITO CENTRAL.

- I.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4,404** DE FECHA **26 DE JUNIO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALVARO GUZMAN MERINO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 126, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **69031*1** DE FECHA **10 DE AGOSTO DE 2012**.
- II.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES C. **ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, CON EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **120,192** DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA, NOTARIO PUBLICO TITULAR NÚMERO 58 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO ELECTRONICO **69031** DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: COMPRA-VENTA, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, ASESORIA, CONSULTORIA, CAPACITACIÓN, ARRENDAR, REPARACIÓN, SERVICIOS, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, ASÍ COMO TODOS SUS ACCESORIOS, PERIFÉRICOS, REFACCIONES, INSUMOS Y CONSUMIBLES, PAPELERIA EN GENERAL Y TODO AQUELLO RELACIONADO CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL ÁREA DE TELECOMUNICACIONES.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OFI120629FU2**.
- II.5. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1.7.8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o titular de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registrar bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.
COL/SJ/DC/2025/06-097

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JOSÉ CLEMENTE OROZCO NÚMERO 208, INTERIOR 10, COLONIA VILLASEÑOR, C.P. 44600, EN GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 33-38-25-2549, CORREO ELECTRONICO ofivillanely@hotmail.com. PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

La revisión jurídica se efectuó sin privilegio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre lo procedente y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes sus otras equivalentes, técnico y/o contractual.
El presente documento fue revisado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el expediente de la licitación.
COU/SGJ/2025/001-097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025 EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

- ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"**
- ANEXO 2 (DOS) "TERMINOS Y CONDICIONES"**
- ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**
- ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$3, 049,020.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$487,843.20 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$7, 388,010.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$1,182,081.60 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO).

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la OAGD Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos, los demás requisitos que determine el procedimiento ni otros requisitos, técnica y/o consumo.

COJ/JG/02025/0097

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE INTERBANCARIA

[REDACTED] A NOMBRE DE OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO: CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE

SE TESTAN DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o auxiliar de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
coljsgjcr2025.0097
La entidad jurídica se abstiene de pregujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las otras requerimientos, técnica y/o contratación.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO" SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREA FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS ENTREGADOS , NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO NUMERO DE ORDEN DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA 5.5.1 DE LAS POBALINES.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO) Y 2 (DOS).

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS), Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE NOTIFICARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO Y "EL PROVEEDOR" REPONER O CORREGIR LOS BIENES, CONTADOS SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La medida jurídica se otorga sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, comerciales y/o demás circunstancias que determinaron procedente los actos requeridos, fecha y/o contrato.

COU/JG/07/025/0097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA **19 DE MARZO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO

Los espacios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de tales requisitos, técnica y/o contenido.

COU/90C/2025/06-097



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE legal del "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de otros requisitos, técnica y/o contractuales.
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/50/2025/097
Las empresas jurídicas del presente documento, fueron revisadas por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, punto 1.º y 2.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Las acciones jurídicas en el presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADIA Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica es eficienta sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos de adquisiciones los datos requeridos, técnicos y/o económicos.
COUJGPO202506097





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

DÉCIMA
SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **DDP. DANIEL PADILLA CRUZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA
TERCERA.-

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS Y ANEXO 02 (DOS) "TÉRMINOS Y CONDICIONES", DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR **1% (UNO POR CIENTO)**, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTO CORRESPONDIENTE, ESTOS PORCENTAJES APLICADOS SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Los efectos jurídicos del presente documento tienen revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el año.

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los requerimientos, técnica y/o constante.

colajj02c202500097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA
CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 02 (DOS) "TÉRMINOS Y CONDICIONES", PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
QUINTA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADIA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro bajo el folio:
CUL/99/02/2025/097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.-

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan preserentes las áreas requeridas, técnica y/o contractante.
CUIJ/002025/001097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- K) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- L) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- M) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- N) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- O) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

La revisión jurídica se ejecutó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. ni se realizó sobre la procedencia y/o
 Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de
 Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registre bajo el folio:
 COL/SJ/PC/2025/06/097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

RELACION Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN

VIGÉSIMA CUARTA.-

La revisión jurídica se afianza sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los espacios técnicos, económicos y/o de fondo solicitados que determinan los requisitos, técnica y/o contractual.
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
097
Las aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
0019/1002025000097





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA.-

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los operarios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
COL/SJ/OC/2025/0097
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los pasos requeridos, técnica y/o contractualmente.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

VIGÉSIMA OCTAVA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025.

Las partes jurídicas del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
00191002025000097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

"POR EL INSTITUTO"

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ
TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A)
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

DDP. DANIEL PADILLA CRUZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y
5.4.13. PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"

LIC. LUIS GODINEZ CRUZ

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL PROVEEDOR"
OFIVILLANELY, S. DE R. L. DE C. V.

C. ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
APODERADO GENERAL

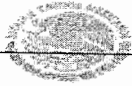
Licda. Cinthia Alejandra Amezcua Cárdenas.
Superv. Proyectos y
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Palomera.
Jefa de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractual.
COL/SJ/CO/2025/0097
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Odear Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o suplente de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372
CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

PROVEEDOR: OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNID	TIPO	CANT	CANT. MIN	CANT. MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	RENDIMIENTO DEL CARTUCHO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	372	196	0270	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESORA: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. ESCANER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL.	PZA	1	PZA	50	120	LEXMARK	MEXICO	LEXMARK INTERNATIONAL DE MEXICO, S DE RL DE CV	14,000	\$7,818.00	\$390,900.00	\$938,160.00

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se reduce sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos, técnica y/o contenido.
CUI/ISIP/2025/000097

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372
CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNID	TIPO	CANT. MIN	CANT. MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	RENDIMIENTO DEL CARTUCHO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
2	372	196	0296	00	01	OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO PARA IMPRESORA QUE COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS. CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30.000	PZA	1	PZA	340	825	LEXMARK	MEXICO	LEXMARK INTERNATIONAL DE MEXICO, S DE RL DE CV	14,000	\$7,818.00	\$2,656,120.00	\$6,449,850.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COLJSD/DC/2025/00097

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372
CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

PARTIDA	GP0	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNID	TIPO	CANT. MIN	CANT. MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	RENDIMIENTO DEL CARTUJO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO								
						IMPRESIONES COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.																			
<table border="1"> <tr> <td>SUB TOTAL</td> <td>\$3,049,020.00</td> <td>\$7,388,010.00</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>\$487,843.20</td> <td>\$1,182,081.60</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$3,536,863.20</td> <td>\$8,570,091.60</td> </tr> </table>																	SUB TOTAL	\$3,049,020.00	\$7,388,010.00	IVA	\$487,843.20	\$1,182,081.60	TOTAL	\$3,536,863.20	\$8,570,091.60
SUB TOTAL	\$3,049,020.00	\$7,388,010.00																							
IVA	\$487,843.20	\$1,182,081.60																							
TOTAL	\$3,536,863.20	\$8,570,091.60																							

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N01625-020-00	OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.	10%	\$7,388,010.00	\$738,801.00	DEL 19 DE MARZO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$3, 049,020.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$7, 388,010.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS.

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$738,801.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y registró bajo el folio:

COLJSD/DC/2025/00097

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372
CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNID	TIPO	CANT	RENDIMIENTO DEL CARTUCHO	CANT. MINIMA	CANT MAXIMA
1	372	196	0270	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESORA: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. ESCANER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBRIKA INTEGRADA OPCIONAL. OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS	PZA	1	PZA	14,000 A 15,000 IMPRESIONES	50	120

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COLJSJ/DC/2025/00997

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372
CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

PARTIDA	ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL E IMPRESORA LASER MONOCROMATICA
1	PARA PERIL 1 MULTIFUNCIONAL - CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA. - COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS. - RENDIMIENTO DE 14,000 A 15,000 IMPRESIONES
2	PARA PERIL 2 IMPRESORA - CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MONOCROMÁTICA. - COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS. - RENDIMIENTO DE 14,000 A 15,000 IMPRESIONES

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LOS CARTUCHOS DE TÓNER SON EL ÚNICO BIEN DE CONSUMO A ADQUIRIR, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS CONSUMIBLES (TAMBOR O DRUM) QUE FUERAN NECESARIOS PARA EL CONSUMO DEL TÓNER SUMINISTRADO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EQUIPOS DE IMPRESIÓN.

SE REQUIERE SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO LA DOTACIÓN DE **IMPRESORAS** EN COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA CONSUMIR EL TÓNER ADQUIRIDO, LOS PERFILES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDAS SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COLJS/DC/2025/00**097**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372
CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 1 (UNO)

“REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA”

PERFIL 1 MULTIFUNCIONAL

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL	CANTIDAD REQUERIDA DE IMPRESORAS
<p>IMPRESORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR • VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN DE 45 PPM • DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200DPI • MEMORIA RAM MÍNIMA DE 1 GB • EMULACIÓN PCL • IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA <p>ESCÁNER:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF <p>RED:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45 • UN PUERTO USB 2.0 O SUPERIOR • TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL <p>OTROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CICLO MENSUAL DE TRABAJO MÍNIMO DE 150,000 IMPRESIONES • COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS 	70

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COLJSJ/DC/2025/00097

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372
CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

PERFIL 2 IMPRESORA

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> • IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR • VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN DE (A4, NEGRO) 38 PPM • DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 DPI • MEMORIA RAM MÍNIMA DE 256 MB • EMULACIÓN PCL • IMPRESIÓN DUPLEX AUTOMÁTICA • TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45 • TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL • UN PUERTO USB 2.0 O SUPERIOR • CICLO MENSUAL DE TRABAJO MÍNIMO DE 30,000 IMPRESIONES • COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS 	480

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COLJPSJ/DC/2025/00097

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLE PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO GRUPO 372 PARA EL CIERRE DEL AÑO 2025 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

- a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENNIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNID	TIPO	CANT	RENDIMIENTO DEL CARTUCHO	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA
1	372	196	0270	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESORA: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. ESCANER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBICA INTEGRADA OPCIONAL. OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	PZA	1	PZA	14,000 A 15,000 IMPRESIONES	50	120

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó en el momento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las dras requeridas, técnicas y/o contractante.
 COU/SP/0255001/097

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

2	372	196	0296	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	PZA	1	PZA	14,000 A 15,000 IMPRESIONES	340	825
---	-----	-----	------	----	----	--	-----	---	-----	-----------------------------	-----	-----

PARTIDA	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL E IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA
1	PARA PERFIL 1 MULTIFUNCIONAL - CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA. - COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS. - RENDIMIENTO DE 14,000 A 15,000 IMPRESIONES
2	PARA PERFIL 2 IMPRESORA - CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA MONOCROMÁTICA. - COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS. - RENDIMIENTO DE 14,000 A 15,000 IMPRESIONES

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LOS CARTUCHOS DE TÓNER SON EL ÚNICO BIEN DE CONSUMO A ADQUIRIR, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS CONSUMIBLES (TAMBOR O DRUM) QUE FUERAN NECESARIOS PARA EL CONSUMO DEL TÓNER SUMINISTRADO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el 1816.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, término y/o contratación.

Col/SJ/02/2025/061097





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

EQUIPOS DE IMPRESIÓN.

SE REQUIERE SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO LA DOTACIÓN DE IMPRESORAS EN COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA CONSUMIR EL TÓNER ADQUIRIDO, LOS PERFILES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDAS SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

PERFIL 1 MULTIFUNCIONAL

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL	CANTIDAD REQUERIDA DE IMPRESORAS
<p>IMPRESORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN DE 45 PPM DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200DPI MEMORIA RAM MÍNIMA DE 1 GB EMULACIÓN PCL IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA <p>ESCÁNER:</p> <ul style="list-style-type: none"> FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF <p>RED:</p> <ul style="list-style-type: none"> TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45 UN PUERTO USB 2.0 O SUPERIOR TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL <p>OTROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> CICLO MENSUAL DE TRABAJO MÍNIMO DE 150,000 IMPRESIONES COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS 	70

PERFIL 2 IMPRESORA

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN DE (A4,NEGRO) 38 PPM DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 DPI MEMORIA RAM MÍNIMA DE 256 MB EMULACIÓN PCL IMPRESIÓN DUPLEX AUTOMÁTICA TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45 TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL UN PUERTO USB 2.0 O SUPERIOR CICLO MENSUAL DE TRABAJO MÍNIMO DE 30,000 IMPRESIONES COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS 	480

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o licitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación, registro y/o contratación.

COL/50/2025/097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

**ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES**

LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEBERÁN SER ENTREGADOS JUNTO CON EL TÓNER SOLICITADO EN LA PRIMERA REMISIÓN. LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 2, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8 AM A 4 PM. EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS PUEDE CAMBIAR, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE OFERTE EL LICITANTE PODRÁN SER NUEVAS O EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, QUE EL MODELO NO ESTE DESCONTINUADO POR EL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE OPERACIÓN INMEDIATA, ES DECIR CADA IMPRESORA DEBE INCLUIR UNIDAD DE IMAGEN, TÓNER DE ARRANQUE, ASÍ COMO EL CABLE USB, EL EQUIPO SE DEBERÁ ENTREGAR EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL EN CAJA PARA SU FÁCIL MANEJO Y TRANSPORTACIÓN, INCLUYENDO EN LA CAJA ETIQUETAS DONDE SE PUEDA IDENTIFICAR MARCA MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE LA IMPRESORA. ESTAS SERÁN ENTREGADAS EN UNA HOJA DE REMISIÓN CON LA CUAL SE HARÁ LA CONFRONTA A LA RECEPCIÓN PARA CORROBORAR LA CANTIDAD DE IMPRESORAS Y SUS NÚMEROS DE SERIE. PARA LA PROPUESTA DEL EQUIPO DEBERÁ ADJUNTAR CARTA DEL FABRICANTE O DOCUMENTO QUE AVALE QUE EL EQUIPO NO ESTA DESCONTINUADO POR PARTE DEL FABRICANTE.

LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SERÁN DEVUELTOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (CARTUCHO DE TÓNER) QUE EXISTA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INDEPENDIEMENTE DE HABER CONCLUIDO EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA FECHA DE RETIRO DE LOS EQUIPOS LE SERÁ NOTIFICADA AL PROVEEDOR VÍA OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO Y CONTARÁ CON 20 DÍAS NATURALES PARA RETIRAR SUS EQUIPOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS/ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE ENCUENTREN, PREVIA ORGANIZACIÓN EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PLAZO Y EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO HAYA RETIRADO EL 100% DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SOLICITADOS, AUTORIZA AL INSTITUTO A UTILIZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU DESECHO A FIN DE QUE DICHOS EQUIPOS NO OBSTACULICEN LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL INSTITUTO; ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO POR ALGUNA FALLA Y/O RUPTURA QUE PUDIERAN TENER LOS EQUIPOS DERIVADO DEL MOVIMIENTO QUE REALICE EL INSTITUTO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 55, TERCER PÁRRAFO DE LA LAASP** QUE A LA LETRA DICE:

"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CUYO CONSUMO HAGAN NECESARIA INVARIABLEMENTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR PODRÁ REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE ESTABLEZCA QUE QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ PROPORCIONAR EL CITADO EQUIPO SIN COSTO ALGUNO PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS MATERIALES". EN CASO DE RECURRIR A LO ANTES CITADO SE DEBE TOMAR EN CUENTA LA CLAVE DEL CONSUMIBLE A SOLICITAR, ASÍ COMO LOS EQUIPOS PARA SU CONSUMO.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBEN SER 100% COMPATIBLES CON EL TÓNER OFERTADO. EL PROVEEDOR DEBE CONSIDERAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO TODOS LOS INSUMOS ADICIONALES AL TÓNER QUE POR EL USO REQUIERE EL EQUIPO DE IMPRESIÓN COMO SON:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la figura de servicios jurídicos de la ODDM Regional Colima, en cumplimiento o la asignación en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se órgano bajo el día.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan en prescrites las bases requeridas, tener y/o contrario.

COUJ/02/2025/0097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

FUSOR, (DRUMS, FOTOCONDUCTOR, UNIDAD DE IMAGEN), TAMBOR, KIT DE MANTENIMIENTO, REFACCIONES, ETC.

EL PROVEEDOR DEBE ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN OTORGADOS EN COMODATO DURANTE EL USO DE LOS TÓNERES ADQUIRIDOS. EN CASO DE QUE ALGUNA IMPRESORA PRESENTE FALLAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA REPARACIÓN DE LA MISMA O EN SU CASO, LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRA DE LA MISMA MARCA Y MODELO CONSIDERANDO LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER IMPRESORA REPORTADA CON FALLA, COMPROMETIÉNDOSE ESTE A QUE NO DEBERÁN PASAR MÁS DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE, MISMO QUE SE REALIZARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL INSTITUTO AL PROVEEDOR INDICANDO LA MARCA MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NUMERO DE CONTRATO.

CUALQUIER COSTO CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO; POR CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO O SUSTITUCIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTACIÓN, SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EL INSTITUTO NO REQUIERE REALIZAR PRUEBAS, POR LO QUE, PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER Y LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN OFERTADOS, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDERN CON LA(S) MARCA(S), MODELO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADA POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requisitos, técnicos y/o contractuales.
CUIJ/002025/0097
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

CALIDAD.-

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA METODOLÓGICA ISO/IEC 19752 DEL RENDIMIENTO DECLARADO "MÉTODO PARA DETERMINAR EL RENDIMIENTO DE LOS CARTUCHOS DEL TÓNER EN IMPRESORAS ELECTROFOTOGRAFICAS Y DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES CON COMPONENTES DE IMPRESIÓN MONOCROMOS (B/N)", EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS BIENES A OFERTAR, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO DONDE INDIQUE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LA NORMA. ADICIONAL ESTO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE ESTE DICHO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS AL TÓNER OFERTADO DONDE SE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTA.
- ESCRITO LIBRE EN EL QUE SEÑALE QUE EL CARTUCHO DE TÓNER OFERTADO ES 100% COMPATIBLE Y DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN DONDE SERÁN UTILIZADOS, QUE LOS CARTUCHOS DE TÓNER Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL CONSUMO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER QUE PROPORCIONE, SERÁN NUEVOS Y ORIGINALES. EL DOCUMENTO INDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE LA EMPRESA LICITANTE, Y FIRMADO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO A OFERTAR O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, EN CASO DE PRESENTAR ESCRITOS FIRMADOS POR EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE, SE DEBERÁ ENTREGAR ADICIONALMENTE ALGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra de registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la prescripción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan un procedimiento de acceso requerida, técnico y/o contractual.
COL/50/2025/0097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO POR LA MISMA VÍA DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN, EN CASO DE NO REMITIR EN DICHO PERIODO EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, SE TENDRÁ COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN AQUELLA EN LA QUE SE GENERE LA ORDEN DE REPOSICIÓN EN EL SAI Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA MISMA, ADEMÁS DEL COMPROBANTE DE ENVÍO.

EL DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR SU

ACUSE DE RECIBO DE LAS ORDENES DE REPOSICIÓN, SEGÚN SEA EL CASO SON LOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

DELEGACIÓN COLIMA DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, UBICADO EN ZARAGOZA NÚMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, CÓDIGO POSTAL 28987, EN CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COL; FAX Y NÚMERO (01) 312 39 646 12 Y 31 143 96

CORREO ELECTRÓNICO: JOSE.ROSILES@IMSS.GOB.MX;

"EL INSTITUTO" NO OTORGARA AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RECIBIR O RECHAZAR LOS BIENES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN.

POR NECESIDAD "EL INSTITUTO" SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASP.

EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO. DERIVADO DE QUE LOS CARTUCHOS DE TÓNER OBJETO DE CONTRATACIÓN, SE CONSIDERAN BIENES DE CONSUMO NO TERAPÉUTICO, EL CRITERIO QUE SE UTILIZARÁ COMO MÉTODO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, SERÁ EL BINARIO, DE CUMPLE O NO CUMPLE, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL 51 DE SU REGLAMENTO.

JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO BINARIO

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de compra, requisitos, técnica y/o contratación.

COL/19/02/2025/0097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

**ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES**

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO BINARIO, EN VIRTUD DE QUE EN EL PRESENTE CASO, NO SE REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN A ADQUIRIR, PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

ASÍ MISMO Y DADO QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS ESTÁN PERFECTAMENTE DEFINIDAS, RESULTA INNECESARIO EL PONDERARLAS INDIVIDUALMENTE Y QUE LA FALTA DE

ALGUNA DE ELLAS, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN EN SU TOTALIDAD, POR LO TANTO, LA EVALUACIÓN DEBERÁ APLICARSE POR EL MÉTODO BINARIO

EN EFECTO, SE TRATA DE UNA ADQUISICIÓN ESTANDARIZADA EN EL MERCADO QUE NO PRESENTA VARIABILIDAD SUSTANTIVA, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS DE CONTRATACIÓN, RESULTA MÁS BENEFICIOSO PARA EL INSTITUTO LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO BINARIO Y DADO QUE, EN EL CASO CONCRETO NO SE REQUIEREN OBTENER SERVICIOS QUE CONLLEVEN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA, NO SE CONSIDERA NECESARIO UTILIZAR EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO.

PARA SER SUJETO DE EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO, SE CONSIDERARÁN ÚNICAMENTE A EL (LOS) LICITANTE(S) QUE PREVIAMENTE HAYA(N) CUMPLIDO CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

PROCESO DE EVALUACIÓN

LA VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE HARÁ DE FORMA DOCUMENTAL, A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE LA MANERA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN:

EL GRUPO DE EVALUACIÓN INICIARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPROBANDO QUE ESTÁS SEAN IGUALES O SUPERIORES A LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO; ADEMÁS VERIFICARÁ LO DESCRITO EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR Y LO DESCRITO EN LOS FOLLETOS O MANUALES INCLUIDOS EN LA MISMA, Y SE CONFIRMARÁ CON LAS MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS POR CADA LICITANTE.

SI EN LA DOCUMENTACIÓN (FOLLETOS O MANUALES) NO SE ENCUENTRA ALGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, AUNQUE SE INDIQUE EN LA PROPUESTA, SE MARCARÁ COMO NO CUMPLE LA CARACTERÍSTICA ESPECÍFICA.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento o en virtud de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o auxiliar de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:
COLSIP/02/2025/0097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA, EN COPIA SIMPLE, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CORROBOREN QUE SU EMPRESA ESTÉ DEBIDAMENTE ESTABLECIDA Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

- COPIA DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O SU EQUIVALENTE, CONFORME A SU DOMICILIO: LICENCIA MUNICIPAL, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O AVISO DE FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD; MUNICIPAL, DELEGACIÓN O ALCALDÍA SEGÚN SEA EL CASO, DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN DE ESTAR VIGENTES.
- ALTA ANTE HACIENDA
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DEBERÁN DE PRESENTAR DOCUMENTO (ESCRITO) EN ORIGINAL Y COPIA EN EL QUE SE SEÑALE QUE "EL TÓNER OFERTADO ES 100% COMPATIBLE Y DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN DONDE SERÁN UTILIZADOS, QUE LOS CARTUCHOS DE TÓNER Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL CONSUMO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER QUE PROPORCIONE, SERÁN NUEVOS Y ORIGINALES. EL DOCUMENTO (ESCRITO) INDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE Y LOGOTIPO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO A OFERTAR O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE. EN CASO DE PRESENTAR ESCRITOS FIRMADOS POR EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE DEL TÓNER A OFERTAR, SE DEBERÁ ENTREGAR ADICIONALMENTE ALGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EFECTIVAMENTE ES UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE EL CUAL CONSISTIRÁ EN CARTA EXPEDIDA POR EL CITADO FABRICANTE, EN EL QUE HAGA CONSTAR QUE EL QUE SUSCRIBE LA CARTA DE RESPALDO, ES SU DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

ESTE SEÑALAMIENTO SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL RENDIMIENTO PROMEDIO DEL TÓNER INDICADO POR EL FABRICANTE Y EVITAR FALLAS EN LOS EQUIPOS, ORIGINADAS POR: UTILIZAR CONSUMIBLES NO COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, BAJA CALIDAD EN LA IMPRESIÓN, DEFECTOS EN EL TÓNER Y/O TÓNER RECICLADOS O RELLENADOS; LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTIPULADO AL SIGUIENTE MARCO NORMATIVO:

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LA LETRA DICE:

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARAN O LLEVARAN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y

Los nuevos juicios del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, numeral 1.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, términos y/o condiciones.
COUJSP/02/2025/06/097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

ARTÍCULO 55, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP)

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTARÁN OBLIGADAS A MANTENER LOS BIENES ADQUIRIDOS O ARRENDADOS EN CONDICIONES APROPIADOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PREVIAMENTE DETERMINADOS. PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULAR LAS CONDICIONES QUE GARANTICEN SU CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DICHA RECOMENDACIÓN SE REALIZA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ MISMO MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN

PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO LOS PROPORCIONADOS POR TERCEROS EN COMODATO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PROCURAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ÁREAS A LAS QUE ESTAS PRESTAN EL SERVICIO, REITERÁNDOLES LA RESPONSABILIDAD QUE SE TIENE COMO SERVIDOR PÚBLICO DE MANTENER Y UTILIZAR LOS RECURSOS QUE SE TIENEN ASIGNADOS PARA LAS FACULTADES QUE LES FUERON ENCOMENDADAS.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA VERIFICAR DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.
- DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS EN SUS MANUALES Y FOLLETOS, NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO MUESTRAS FÍSICAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPUESTOS EN COMODATO PARA EL CONSUMO DE LAS PARTIDAS DE TÓNER A ADQUIRIR, 24 HORAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EL INSTITUTO NO REQUIERE REALIZAR PRUEBAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL TÓNER OFERTADO, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA MARCA, MODELO Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA. EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO APLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAI Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 5 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La misión jurídica se define sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnico y/o contratación.
COL/JP/OC/2025/001/097

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO APLICA

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

1. PENAS CONVENCIONALES

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- i) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- II) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.
- III) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL SERÁ CALCULADA EN LA PROPORCIÓN DE LO INCUMPLIDO, CONSIDERANDO DICHO PORCENTAJE INCUMPLIDO POR EL VALOR EN LA MISMA PROPORCIÓN DEL COSTO DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN A LA QUE HICIERA REFERENCIA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SOLICITADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO PROPORCIONAL DEL VALOR DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.	HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO (4) DÍAS

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las opciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan en prácticas las bases requeridas, tenidas y/o contratadas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la figura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8º del Manual de Organización de la figura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registran en el presente el/los.

COL/50C2025/00/097

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.


NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

CANJE O DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA O POR VICIOS OCULTOS	10 DÍAS NATURALES PARA EL REPLAZO DE LOS BIENES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR CADA DÍA DE RETRASO EN EL CANJE DE LOS BIENES SOLICITADOS.	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS PARA CANJE, (SIN IVA).	HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO (4) DÍAS.
ENTREGA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN SOLICITADOS	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA GENERACIÓN DE LA SOLICITUD.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS	EQUIVALENTE AL 1% DE LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, CONSIDERANDO ESTA MISMA PROPORCIÓN RESPECTO DEL COSTO DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE (SIN IVA).	HASTA POR 4 DÍAS

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de los días requeridos, técnico y/o contable.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADH Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
COL/50/02/2025/001/097

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONSULTIVO


LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

2. DEDUCTIVAS

EL INSTITUTO APLICARÁ DEDUCTIVAS POR EL CUMPLIMIENTO DEFICIENTE O PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS



2025
Año de
La Mujer Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

BIENES, LO CUAL SE CALCULARÁ EN FUNCIÓN CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL BIEN SUMINISTRADO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
ATENCIÓN DE FALLAS QUE AFECTEN EL CONSUMO DE CARTUCHO DE TÓNER	POR NO CONSUMO DE CARTUCHO DE TÓNER YA INSTALADO. TIEMPO MÁXIMO PARA ATENCIÓN DE REPORTES, A LAS 48 HORAS DE RECEPCIÓN DEL REPORTE RESPECTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE DE FALLA	EQUIVALENTE AL 1% DEL PRECIO UNITARIO DEL CARTUCHO DE TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR	HASTA POR EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CANJE DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN REPORTADOS CON AL MENOS TRES FALLAS EN EL PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES	POR NO CONSUMO DE CARTUCHO DE TÓNER YA INSTALADO. TIEMPO MÁXIMO PARA ATENCIÓN DE REPORTES, A LAS 48 HORAS DE RECEPCIÓN DEL REPORTE RESPECTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE DE FALLA	EQUIVALENTE AL 1% DEL PRECIO UNITARIO DEL CARTUCHO DE TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR	HASTA POR EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SE CONSIDERARÁ INDISPONIBILIDAD DEL CONSUMO DE CARTUCHOS DE TÓNER (NO CONSUMO DE CARTUCHO DE TÓNER YA INSTALADO), CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA EL CORRECTO CONSUMO DEL CARTUCHO DE TÓNER ADQUIRIDO, ENTRE OTROS: FALLAS EN EL CARTUCHO DE TÓNER, FALLAS EN LOS CONSUMIBLES PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL CARTUCHO DE TÓNER, TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN, UN CORREO ELECTRÓNICO Y UN NÚMERO TELEFÓNICO PARA REPORTAR LAS FALLAS ASOCIADAS AL (TÓNER INSTALADO), EQUIPO DE IMPRESIÓN SIN COSTO ALGUNO (INCORPORANDO EL PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR LA FALLA), DEBIENDO CONSIDERAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA AL MENOS LO SIGUIENTE:

EL HORARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LOS REPORTES DEBERÁ SER EN EL HORARIO LABORAL DE LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

**ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES**

(DE LUNES A VIERNES). EL REPORTE DE LAS INCIDENCIAS SE REALIZARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO, DEBIENDO ASIGNAR UN NÚMERO DE TICKET CON FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN.

EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA ATENCIÓN DEL TICKET POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS ASOCIADAS A LOS MISMOS (EQUIPO DE IMPRESIÓN) DERIVADO DE UN REPORTE REGISTRADO (NO CONSUMO DEL TÓNER YA INSTALADO), NO DEBERÁ REBASAR LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

REPORTE DE INCIDENTE DÍA 0

TIEMPO MÁXIMO PARA ATENCIÓN DEL TICKET POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS ASOCIADAS (EQUIPO DE IMPRESIÓN) AL TÓNER SUMINISTRADO O INSUMOS. DÍA 1 DÍA 2

SE CONSIDERA NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO A FALLAS QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPIEDAD DEL PROVEEDOR Y OTORGADOS EN COMODATO PARA EL CONSUMO DEL TÓNER ADQUIRIDO MISMAS QUE AFECTAN LA CONTINUIDAD EN EL CONSUMO DEL TÓNER ADQUIRIDO Y YA INSTALADO COMO PUEDEN SER: CUALQUIER FALLA QUE PRESENTE LA IMPRESORA EN SU FUNCIONAMIENTO NORMAL, FALTA DE DRUM O KIT FOTOCONDUCTOR, IMPRESIONES ILEGIBLES POR REQUERIR CAMBIO DE DRUM, KIT FOTOCONDUCTOR O UNIDAD DE IMAGEN.

PARA LA ATENCIÓN DE CADA TICKET EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE EN EL FORMATO DEFINIDO POR EL INSTITUTO, EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA LE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO A LOS 2 DÍAS POSTERIORES DE LA FECHA DEL EVENTO DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR VÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO) PARA SU REPRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN EN CADA INTERVENCIÓN QUE REALICE DERIVADO DE CONFIGURACIONES, PROBLEMAS, FALLAS O INCIDENTES PRESENTADOS CON LOS INSUMOS ASOCIADOS A LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER A FIN DE QUE EXISTA UNA CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LA ATENCIÓN DE CADA UNO DE LOS TICKETS. TODOS LOS TICKETS REPORTADOS POR EL INSTITUTO, LOS ENTREGARA DE FORMA MENSUAL EL PROVEEDOR DEBIDAMENTE RELACIONADOS E INTEGRADOS EN UN ARCHIVO ELECTRÓNICO POR CORREO ELECTRÓNICO AL ÁREA TÉCNICA A LA MISMA CUENTA DE CORREO DE DONDE SE LE ENVIARA EL FORMATO DE REPORTE PARA LA ATENCIÓN DEL TICKET, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE VALIDACIÓN Y CIERRE, ASÍ COMO EL REGISTRO DE PENAS CONVENCIONALES PARA SU ENVÍO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO NO ACEPTARÁ EL FORMATO QUE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA Y LEGIBLE REQUERIDA PARA FUNDAMENTAR LA ATENCIÓN POR EL NO CONSUMO DE TÓNER ; TALES COMO IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO (SERIE Y MODELO), FECHA Y HORA DEL REPORTE, UBICACIÓN DEL EQUIPO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL TÓNER, DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA PRESENTADA, DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN APLICADA, NÚMERO DE INCIDENTE, MATRÍCULA Y NOMBRE DEL USUARIO, SELLO DEL ÁREA (DE CONTAR CON ÉL) Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL USUARIO O DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ÁREA TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LOS EQUIPOS DEBEN DE SER 100% COMPATIBLES CON EL CARTUCHO DE TÓNER OFERTADO. SE DEBE CONSIDERAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO PARA EL CONSUMO DEL TÓNER, QUE PARA EL INSTITUTO, EL CARTUCHO-TÓNER SERÁ EL ÚNICO CONSUMIBLE

La revisión jurídica se efectuó sin pregujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requisitos, técnica y/o contractuales.
colisg/020303/0097
Los órganos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

(CARTUCHO-TÓNER) A ADQUIRIR, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS INSUMOS ADICIONALES QUE POR EL USO REQUIERE EL EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR. ESTO ES: FUSOR, (DRUMS, FOTOCONDUCTOR, UNIDAD DE IMAGEN), TAMBOR, KIT DE MANTENIMIENTO, REFACCIONES, ETC.

CARTA DEL LICITANTE EN DONDE ACEPTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE Y EN HOJA MEMBRETADA DEL MISMO EN DONDE GARANTIZA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER INSTALADO Y EN CASO DE SER NECESARIO, REALIZARÁ LA REPARACIÓN DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO SIN COSTO POR EL LICITANTE ADJUDICADO; PARA ELLO ATENDERÁ CUALQUIER FALLA QUE SE PRESENTE EN EL EQUIPO DE IMPRESIÓN EN CUALQUIER COMPONENTE, PARTE Y/O REFACCIÓN

DEL EQUIPO SUMINISTRADO A TÍTULO GRATUITO POR EL LICITANTE ADJUDICADO. ASÍ TAMBIÉN CONSIDERA LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER SUMINISTRADO, EN CASO DE QUE DICHO EQUIPO NO PERMITA REALIZAR EL CONSUMO DEL TÓNER, DEBIENDO ENTREGAR OTRO EQUIPO CONFORME A LO DEFINIDO EL PRESENTE ANEXO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA LOS DATOS GENERALES DEL CENTRO DE CONTACTO EN DONDE PODRÁN SER LEVANTADOS LOS REPORTES DE FALLAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO PARA EL CONSUMO DEL TÓNER SUMINISTRADO Y QUE ESTOS SERÁN ATENIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 DÍAS NATURALES, EL ÁREA TÉCNICA, REPORTARA LAS FALLAS QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO PARA EL CONSUMO DEL TÓNER SUMINISTRADO.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:
PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Asesoría Jurídica de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
COU/30/2025/097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A FAVOR DE "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO: **NO APLICA**
PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES. -

"EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ÁREA ADQUIRIENTE; SOLICITARA DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PACTADO DEL VICIO OCULTO, PROBLEMA DE CALIDAD EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, O NOTA DE CRÉDITO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS EL INCUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

"EL INSTITUTO" SOLO ACEPTARA LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C (EMA) QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM), NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO"

CADUCIDAD DE LOS BIENES: **NO APLICA**

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO: **NO APLICA**

PERIODO DE GARANTÍA: GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS: **NO APLICA**

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES: **NO APLICA**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.
col/sgj/02/2025/06/097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS: **NO APLICA**
EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA: **NO APLICA**
PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LOS SERVICIOS DE GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LAASP Y 103 DE SU REGLAMENTO, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR. DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, NUMERO DE ALTA DEL SISTEMA SAI, EL NÚMERO DE LA(S) SOLICITUD (ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, SELLADA POR EL ÁREA DE ALMACÉN, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO CALLE ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, EN DÍAS HÁBILES PARA SU REQUISITADO EN HORARIO DE 8 A 15:00HRS

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGOS SE AJUSTARA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARA UN NÚMERO DE CUENTA, CLABE, NOMBRE DEL BANCO Y NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, párrafo 1.º y 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el día resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o

 Viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los requerimientos, técnicas y/o condiciones.

 COL/SJ/02/2025/000 097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN".

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.
CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES EN CUYOS MARBETES SE DEBERÁ INDICAR: LOS ENVASES SECUNDARIOS, Y SI NO EXISTEN ESTOS, LOS PRIMARIOS DEBERÁN CONTENER, CONTRA

ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAVE DEL BIEN A 14 DÍGITOS, RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA Y POR ATRIBUTOS CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR) NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ORDEN DE REPOSICIÓN; EN SU CASO COPIA DE PROGRAMA DE ENTREGAS.

EL PROVEEDOR DEBE INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA UNA CARTA EN DONDE ACEPTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE Y EN HOJA MEMBRETADA DEL MISMO, EN DONDE PRESENTE UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE REALIZARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS; ESTE DOCUMENTO DEBERÁ INCLUIR EL PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS, MISMO QUE POR NECESIDADES OPERATIVAS PODRÁ AJUSTARSE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; O EN SU CASO, PODRÁ ENTREGAR UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL INDICANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL DESECHO NORMAL DE LOS TÓNER VACÍOS NO OCASIONA PROBLEMAS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y QUE DE LO CONTRARIO, SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA FORMA EN LA CUAL SE LLEVE A CABO EL DESECHO DE DICHS TÓNER.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGI Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los requerimientos, tanto y/o contrario.
COUJG/02025/0097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS CARTUCHOS VACÍOS, EN LAS UNIDADES DONDE SE REALIZA EL CONSUMO DE LOS MISMOS, CUYAS DIRECCIONES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

UNIDAD	DIRECCION
ALMACEN	ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ALVAREZ, COL. C.P. 28987
CCS COLIMA	ANASTACIO BRIZUELA, ESQ. JAVIER MINA, COLONIA PIMENTEL LLERENAS, COLIMA, COL. C.P. 28000
CEDECAL	AV. DE LOS MAESTROS NO. 324, COLONIA LAS HUERTAS DEL SOL. COLIMA, COL. C.P. 28000
CONTRALORIA	RINCONADA JACARANDAS 949, COL. INFONAVIT LA ESTANCIA, CP. FRACC. CAMINO REAL, COLIMA, COL., C.P.: 28040
CSS MANZANILLO	CALLE 9 S/N, COLONIA CENTRO, UNIDAD PADRE HIDALGO, MANZANILLO, COL. C.P. 28200
CSS TECOMAN	HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 1, COLONIA CENTRO, TECOMAN, COL. C.P. 28100
HGSZ 04	HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 1, COLONIA CENTRO, TECOMAN, COL. C.P. 28100
HGZ 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29 ESQ. CON BLV. MIGUEL DE LA MADRID, SALAHUA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL. C.P. 28869
MATAMOROS	MATAMOROS NO. 180, COLONIA CENTRO. COLIMA, COL. C.P. 28000
SUB COLIMA	AV. REPUBLICA NO. 379, COLONIA JARDINES DE LA ESTANCIA, COLIMA, COL. C.P. 28048
SUB MANZANILLO	OCTAVIO PAZ NO. 530 ESQ. AMADO NERVO, COLONIA NUEVO SALAHUA, MPIO. DE MANZANILLO, COL. C.P: 28869
SUB TECOMAN	5 DE MAYO NO. 33, COLONIA CENTRO, TECOMÁN, COL. C.P. 28130
TIENDA	GUSTAVO DIAZ ORDAZ NO. 120, COLONIA EL MORALETE, COLIMA, COL., C.P. 28060
UMF 02	CALLE 10 S/N, COLONIA CENTRO, UNIDAD PADRE HIDALGO, MANZANILLO, COL. C.P. 28200

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
 validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o económica.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia se registra se
 requirió bajo el folio:
 COL/50/02/2025/0097

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCUA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el padrón.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento de los recursos requeridos, tanto y/o contrario.

COUJUR0202500097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI: D255001

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y cinthia.amezcua@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: BIENES.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnica y/o condiciones.
COU/90/02/2025/097

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, tenidos por contractante.

CUJ/002/2025/0097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se resuelve sobre la procedencia y/o vigencia de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los requerimientos, técnico y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO.

CAJ/3/02025/0097





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legalidad, procedimiento, forma y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las bases, requisitos, lectivo y/o contrato.
COAJ/01/2025/0097
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 069001 100100/JSA/004/2025
Colima, Col., a 14 de enero de 2025

ANEXO 2
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. LUIS GODINEZ CRUZ
Encargado de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
Presente. -

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigentes a la fecha, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, se anexa la información requerida como Administrador del Contrato, así mismo sirva el presente para designar como Administrador Auxiliar del Contrato, que se genere del procedimiento de contratación para la Adquisición de Consumibles para Equipos de Cómputo, para el cierre del ejercicio 2025.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Nombre completo, Cargo, Area de adscripción, Domicilio institucional, Registro Federal de Contribuyentes, Correo electrónico institucional, Teléfono institucional, and Evidencia del alta en el MFIJ.

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE UNICA DE REGISTRO PUBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las ditas requerimientos, técnica y/o comprante.
COUJ9N0202500097

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Calle Ignacio Zaragoza No. 52, Col. Centro, CP. 28600, Colima, Col. Tel: (312) 31 2 6957 www.imss.gob.mx



Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2025, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 372 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01625-020-00

CONTRATO SAI:
D255001

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 2
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Auxiliar del Administrador del Contrato:

Ing. Jose De Jesus Rosiles Cano
Jefe de Depto. de Suministro y Control del Abasto

ATENTAMENTE.
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DR. DANIEL PADILLA CRUZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboro:
Ing. Jose De Jesus Rosiles Cano
Jefe de Depto. de Suministro y Control del Abasto



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Zaragoza No. 62, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Col. Tel: (312) 31 2 6957 www.imss.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
COU/SDC/2025/00097

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

